REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticinco de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 785
RADICADO N° 2021-00310-00

Dentro del proceso Ordinario Laboral instaurado por GLORIA SIRLEY ARBOLEDA OROZCO en contra de JOSE IGNACIO CORREA DUQUE, mediante auto del 04 de octubre de 2021, el Despacho concedió el término de cinco (5) días a fin que la parte demandante subsanara las deficiencias encontradas en el escrito so pena de rechazo de la demanda.

C O N S I D E R A C I O N E S

La parte demandante dentro del lapso indicado, allegó memorial al canal digital del despacho con el fin de subsanar las falencias encontradas; no obstante, este Despacho considera que no se satisfacen los requisitos que contiene el artículo 25 del CPTSS en coherencia con lo exigido por el Decreto 806 de 2020 en virtud de la implementación de las tecnologías de la información tal y como pasará a exponerse.

Si bien se allega constancia de haberse enviado la demanda de forma física a la dirección del demandado, con copia cotejada del escrito y una constancia de devolución con fecha del 07 de septiembre de 2021, la dirección física a la que fue enviada la demanda es KR 42 # 24-96 IN 101 y del certificado de matrícula mercantil de persona natural se puede evidenciar que, la dirección para notificación judicial es CR 42 # 24-96, por lo que, al no enviarse la demanda y sus anexos, correctamente a la dirección para notificaciones no se entiende satisfecho el requisito que contempla el Art 6° del Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral instaurada GLORIA SIRLEY ARBOLEDA OROZCO en contra de JOSE IGNACIO CORREA DUQUE, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el archivo del expediente, previa cancelación de su registro.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 179
hoy 26 de octubre de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89383b57a3afc53697698b30363ada51e8463c2371eca51cd098f9aab25fbdbc**
Documento generado en 25/10/2021 03:13:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica